

PARAGUÁI
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 30 de octubre del 2.024.-

Nota DI - Expediente N°357.813/2024

Sr

Oscar Martin Giménez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE TTE. MANUEL IRALA FERNENDEZ - DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1	1556009	19642	ESCUELA BÁSICA Nº 5826 PAZ DEL CHACO	COCINA-DEPOSITO	Aprobado
2	1556014	19622	ESC. BAS. 5824 SAN JUAN	COCINA-DEPOSITO	Aprobado
3	1501060	19873	ESC; BAS. 14705 12 DE JUNIO-6773		Aprobado
4	1556011	19643	ESCUELA BÁSICA Nº 5828 EMA EEMEC	COCINA-DEPOSITO	Λprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/2023, la autorización para la implementación de los proyectos arquitectónicos en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N°357.813 de fecha 30/10/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad <u>deberá</u> informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participas y eficiente de la constitución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participas y eficiente de la constitución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participas y eficiente de la constitución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participas y eficiente de la constitución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participas y eficiente de la constitución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participas y eficiente de la constitución de la cons

Arq. Julio O. Fomero Dirección de Infraestructura M.E.C.

Dirección de Infraestructura ~ Piribebuy № 454 entre Alberdty 14 de Mayo (Ed.f. Estrategos Correo: infraestructura@mec.gov.py

CS

CamScanne



PARAGUÁL TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley Nº 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra ... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

- a. Ley Nº 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (scienta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
 - b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31º Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. <u>Ley N° 4758/2012</u> QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- 1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE

2. La Resolución Nº 14386 /2013 - POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero R. Referente Departamental

Dirección de Infraestructura MEC

Arq Marcelo Javier León Nogués Director de Infraestructura

Arg. Marcelo León Nogués

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficazy eficiente-

CamScanner



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°211/2024

on de Infraestructura

Direcc

A:

Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director

Dirección de Infraestructura

DE:

Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.

Dpto. de Fiscalización.

FECHA:

30 de octubre de 2024

REFERENCIA:

Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP.** N°357.813/2024 en el que el Sr. Oscar Martin Giménez, Intendente de la Ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández - Departamento Presidente Hayes, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en el Municipio.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1556009	19642	ESCUELA BÁSICA Nº 5826 PAZ DEL CHACO	COCINA-DEPOSITO
2	1556014	19622	ESC. BAS. 5824 SAN JUAN	COCINA-DEPOS TO
3	1501060	19873	ESC. BAS. 14705 12 DE JUNIO-6773	COCINA-DEPOSITO
4	1556011	19643	ESCUELA BÁSICA Nº 5828 EMA EEMEC	COCINA-DEPOSITO

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer

de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero Restructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA EXP. Nº: 3.5 + 8.1.3
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: 4 - 2 - 4
ENTREGADO POR: A - 4 - 5 - (1.5 - 4)
FECHA: 3.0 0 0 1 2 Hora: 1.2 - 4
FIRMA RECUTSORIO por: Milian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD Tto. 1º Manuel Iraia Fernández ¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: Gerender recorsos para brimbar semedas con eferencia y transparencia administrativa; o forde aesponder a las demandas sociales y el progreso assist del Distritura los seguientes ámbleses situd, educación, cultura, comunicación, producción, raedio ambleses, infraestructura, tecnología; que lux duese a todos los soci_eres, susulcramb la diver alad pidilaciona.

Tio.1º Manuel Irala Fernández, 28 de Otubre de 2024

Note IM Nº 44/12024

Señor ARQ. MARCELO JAVIER LEON, Director Dirección de Infraestructura - MEC Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de solicita la aprobación del proyecto HAMBRE – CERO LEY 7264 para la Construcción de Deposito, Cocina y Comedor en el espacio de la Escuela Básica de la Comunidad N°5826 Paz Del Chaco, Escuela Básica N°5773 12 de Junio, Escuela Básica N° 5624 San Juan. Escuela Básica N° 5828 EMA Nueva Vida del Distrito de Tte. 1º Manuel Iraía Feméndez, financiado con el Recurso de FONAE conforme se datala mas abajo;

Orden	Código	Nombre de la Institución	Micro Planificación		clón
		- Kalifield A.A Salar	Deposito	Cocina	
1	19642	Esc. Básica Nº 5826 Paz del Chaco	1	1	
2	19622	Esc. Básica Nº 5824 San Juan	1	11	
3	19873	Esc. Básica 6773 12 de Junio	1	1	
4	19643	Esc básica N°5828 EMA EMEC Nva. VIDA	1	1	

Se adjuntan e la presenta nota, los planos, cómputos métricos y especificamente técnicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Ing: Erançisco Portillo Secretario General In Oscar Martin Giménez

MINISTERIO DE EDUC DIRECCION DE INF	RAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Esp.	N°. 33-3-1-12-1-32-1
Nº DE FCLIO: RECIBIDO POR:U.	1017 P
FECHAL D. DCT. 20	024 HORA: 8 4 T